



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N° 0002-2023-EF/61.02

Para : Señor
MARCO ANTONIO CAMACHO SANDOVAL
Director General de Política de Ingresos Públicos

Asunto : Informe Ejecutivo de Gestión de la Dirección de Renta y Patrimonio

Referencia : Memorando Circular N° 0009-2023-EF/47.01 (HR 007652-2023)
Resolución Ministerial N° 103-2020-EF/47 (numeral 5.4.1)

Fecha : Lima, 27 de enero de 2023

Tengo a bien dirigirme a usted en atención al asunto, a fin de elevar a su despacho el presente informe ejecutivo, sobre lo gestionado por la Dirección de Renta y Patrimonio (DRP) durante el año 2022 en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 5.4.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/47.01, denominada "Integridad y Lucha contra la Corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas".

NOMBRE DEL DIRECTIVO : **ZULEMA ANTUANÉ CALLE CASTRO**

UNIDAD ORGANICA A CARGO : **Dirección de Renta y Patrimonio - DRP**

1. Principales acciones y medidas implementadas

Acción/medida 1:

La DRP como Unidad Orgánica de la DGPIP, en la gestión del 2022 continuó con la evaluación de medidas tributarias en materia de su competencia. En este sentido, se elaboraron proyectos normativos sobre medidas en materia tributaria y fiscal, para fortalecer la gestión económica y tributaria, mejorar la lucha contra la evasión y elusión tributaria, y, contribuir con el cierre de brechas sociales prioritarias que permitan lograr el bienestar de la población.

Acción/medida 2:

Se definieron los lineamientos de política tributaria contenidos en el Marco Macroeconómico Multianual 2023-2026¹.

Acción/medida 3:

Se continuó con la emisión de los Decretos Legislativos en el marco de las facultades delegadas por el Congreso de la República con la Ley N° 31380, Ley que delega en el

¹ Aprobado en Sesión de Consejo de Ministros de 24 de agosto de 2022





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia tributaria, fiscal, financiera y de reactivación económica a fin de contribuir con el cierre de brechas sociales; así se emitieron los Decretos Legislativos N° 1521, Decreto Legislativo que modifica la Norma VII del Título Preliminar del Código Tributario; N° 1522, que modifica la Ley del Impuesto a la Renta; N° 1523 que modifica el Código Tributario; N° 1524 que modifica el Decreto Legislativo N° 943, Ley del Registro Único de Contribuyentes vinculadas con dicho registro; N° 1527 que modifica la Ley del Impuesto a la Renta; N° 1528 que modifica el código tributario; N° 1529 que modifica la Ley para la Lucha contra la evasión y elusión y para la formalización de la economía; N° 1532 que regula el procedimiento de atribución de la condición de sujeto sin capacidad operativa; N° 1533 que modifica el código tributario y otras normas relacionadas a las devoluciones que realiza la SUNAT; N° 1535 que regula la calificación de los sujetos que deben cumplir las obligaciones administradas y/o recaudadas por la SUNAT conforme a un perfil de cumplimiento, así como los efectos de dicha calificación; N° 1536 que modifica el Decreto Legislativo N° 1527 que regula la extinción de las sociedades por prolongada inactividad y establece disposiciones adicionales relacionadas con la conservación de la documentación; N° 1537, 1539 y 1541, que modifican la Ley del Impuesto a la Renta; N° 1540 que modifica la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo y el código tributario; entre otros.

Asimismo, se elaboraron las normas reglamentarias correspondientes a dichos decretos legislativos, tales como el Decreto Supremo N° 233-2022-EF, N° 259-2022-EF; N° 326-2022-EF y N° 327-2022-EF que modificaron el reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta; N° 323-2022-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 28194; N° 019-2022-PRODUCE, que aprueba el Reglamento para la aplicación de los beneficios tributarios en el sector acuicultura; y N° 019-2022-MIDAGRI, que regula la aplicación de beneficios tributarios en el sector flora y fauna silvestre.

Acción/medida 4:

Se elaboraron proyectos de ley referidos a medidas de política tributaria comprendidas dentro del Plan Impulso Perú para incentivar la inversión privada y la reactivación económica, que conllevaron a la dación de la Ley N° 31650, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1188, Decreto Legislativo que otorga incentivos fiscales para promover los fondos de inversión en bienes inmobiliarios; Ley N° 31652, Ley que establece regímenes especiales de depreciación; Ley N° 31659, Ley que modifica la Ley N° 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, Ley N° 31652, Ley que establece el régimen de depreciación acelerada para maquinarias, entre otros.

También se ha planteado un Plan “Con Punche Perú” que contiene medidas tributarias

² Proyectos Ley N° 3821/2022-PE, Proyecto de Ley que establece régimen de depreciación acelerada para edificaciones y otras construcciones, maquinaria y equipo para empresas del sector textil y confecciones; N° 3820/2022-PE que establece una deducción adicional temporal para la contratación de trabajadores; N° 3838/2022-PE que plantea modificar el primer párrafo del artículo 26 y el inciso m) del artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta.





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

y que se han recogido en el Proyecto de Ley N° 3941/2022-PE, Ley que delega en el poder ejecutivo la facultad de legislar en materia de reactivación económica y modernización de la gestión del Estado con estándares adecuados de idoneidad y meritocracia en la Administración Pública, que permitan impulsar el crecimiento económico y mantener la sostenibilidad fiscal, tales como: (i) la creación de un régimen simplificado del impuesto a la renta para empresas de menor tamaño; (ii) la modificación de la Ley del Impuesto a la Renta, sobre rentas por intereses presuntos; (iii) la prórroga de la vigencia de las exoneraciones previstas en el artículo 19 de la Ley del Impuesto a la Renta; entre otros.

Acción/medida 5:

Además de lo antes mencionado, dentro de otras principales acciones realizadas en el año 2022, vinculadas a las funciones de esta Dirección de Línea, se atendieron pedidos de opinión técnica tendientes a lograr mantener un equilibrio en la generación de ingresos públicos. Bajo dicho contexto, se participó entre otras, en las siguientes medidas:

- a) Se evaluaron diversas propuestas normativas vinculadas al Impuesto a la Renta y al Código Tributario; entre otros.
- b) Se realizaron las evaluaciones y/o coordinaciones correspondientes con las entidades involucradas respecto a los Contratos Petroleros en materia tributaria y aduanera.
- c) Se han realizado las evaluaciones y/o coordinaciones referidas a la materia tributaria contenida en los diversos proyectos de ley del Congreso de la República; asimismo se ha participado en las sesiones de diferentes Comisiones Parlamentarias a fin de sustentar la posición del Ministerio de Economía y Finanzas respecto de temas tributarios.
- d) Se revisó y emitió opinión técnica en temas de competencia de esta Dirección de Línea referido a los proyectos de normas contenidos en: i) las Agendas de diversas comisiones del Congreso de la República que contienen proyectos de ley y dictámenes de proyectos de ley; ii) en las Agendas del Pleno Congreso de la República; y iii) en las Agendas de la Comisión de Coordinación Viceministerial y en la Agenda del Consejo de Ministros.
- e) Se emitió la opinión técnica correspondiente a consultas vinculadas a materia tributaria contenidas en los Contratos de Concesión de las iniciativas público privadas a fin de evaluar si se ajustan a las disposiciones tributarias vigentes.
- f) Se trabajó con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo el Proyecto de Ley N° 2070/2022-PE, que dio mérito a la dación de la Ley N° 31557, Ley que regula la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia.

2. Principales Logros alcanzados

Logro alcanzado 1:

Como órgano técnico normativo y dentro de su ámbito de competencia, la DRP de la DGPIP continuó con la evaluación de medidas tributarias en materia de su competencia.





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Así en el año 2022 se participó en la elaboración de 15 Decretos Legislativos adicionales dentro del marco de la Ley N° 31380, Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia tributaria, fiscal, financiera y de reactivación económica, a fin de contribuir al cierre de brechas sociales, y en dicho marco se emitieron los decretos legislativos que modificaron el Código Tributario, la Ley del Impuesto a la Renta, el Decreto Legislativo N° 943 Ley del Registro Único de Contribuyentes y otras normas vinculadas con dicho registro; la Ley N° 28194, Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía; así como se elaboró el Decreto Legislativo que regula el procedimiento de atribución de la condición de sujeto sin capacidad operativa; entre otros.

Logro alcanzado 2:

Se aprobaron medidas para aliviar el problema de financiamiento de los contribuyentes afectados por la crisis económica de la pandemia del COVID 19: Al inicio del periodo y en el contexto de la segunda, tercera ola de contagios por el COVID-19 se dictaron medidas que tuvieron como objetivo brindar alivio en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como otorgar herramientas que otorguen liquidez a las empresas. Posteriormente, con el fin de restaurar la sostenibilidad fiscal se evaluaron y dictaron medidas que buscaron obtener y/o generar los ingresos fiscales necesarios para afrontar el financiamiento del gasto fiscal dirigido hacia la prestación de los servicios públicos indispensables, contribuir con promover la reactivación económica y mitigar los efectos adversos de la COVID-19 y reducir el déficit fiscal

Logro alcanzado 3:

Se aprobaron los lineamientos de política tributaria contenidos en el Marco Macroeconómico Multianual 2023-2026.

Logro alcanzado 4:

Se han realizado las evaluaciones y/o coordinaciones de los proyectos de ley del Congreso de la República en materia fiscal y tributaria; asimismo se ha participado en las sesiones de diferentes Comisiones Parlamentarias a fin de sustentar la posición del Ministerio de Economía y Finanzas respecto de temas tributarios. De otro lado, se emitieron informes conteniendo la opinión de la DRP sobre los proyectos de Ley, respondiendo las solicitudes de información, así como absolviendo las diversas consultas planteadas por el Congreso de la República en temas de competencia de la DRP.

Logro alcanzado 5:

Se revisó y emitió opinión en temas de competencia de la DRP sobre proyectos de normas contenidos en: i) las Agendas de diversas comisiones del Congreso de la Republica que contienen proyectos de ley y dictámenes de proyectos de ley; ii) en las Agendas del Pleno Congreso de la República; y iii) en las Agendas de la Comisión de Coordinación Viceministerial y en la Agenda del Consejo de Ministros.





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Logro alcanzado 6:

Se emitió la opinión técnica correspondiente sobre consultas vinculadas a materia tributaria; así como a ingresos públicos no tributarios, incluyendo las cargas o prestaciones que establezca el Estado en el sector privado cuyo efecto económico sea similar al tributo; asimismo respecto de si las iniciativas público privadas y contratos de concesión se ajustan a las disposiciones tributarias vigentes.

Logro alcanzado 7:

Además de ello, dentro de los principales logros realizados en el año 2022, vinculados a funciones de esta Unidad Orgánica, se ha aprobado y/o participado en la elaboración y sustento de dispositivos legales emitidas por la Dirección General de Política de Ingresos Públicos. Entre ellas, se mencionan los siguientes:

- ✓ Decreto Legislativo N° 1521 que modifica la Norma VII del Título Preliminar del Código Tributario a fin de perfeccionar las reglas generales para la dación de exoneraciones, incentivos o beneficios tributarios.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1522 que modifica la Ley del Impuesto a la Renta, a fin de establecer de forma expresa que los pagos por cohecho en sus distintas modalidades no son deducibles como costo ni como gasto para determinar el impuesto a la renta.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1523 que modifica el Código Tributario a fin de optimizar la regulación de, entre otras, las facultades de fiscalización de la SUNAT y de las actuaciones que se realizan entre esta y los administrados, para adecuarlas a la transformación digital.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1524 que modifica el Decreto Legislativo N° 943, Ley del Registro Único de Contribuyentes y otras normas vinculadas con dicho registro.
- ✓ Decreto legislativo N° 1527 que modifica la Ley del Impuesto a la Renta sobre incremento patrimonial no justificado.
- ✓ Decreto Legislativo 1528 que modifica el Código Tributario a fin de optimizar los procedimientos que permitan disminuir la litigiosidad.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1536 que modifica el Decreto Legislativo N° 1427, que regula la extinción de las sociedades por prolongada inactividad y establece disposiciones adicionales relacionadas con la conservación de documentación.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1529 que modifica la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía.
- ✓ Decreto Legislativo 1535 que regula la calificación de los sujetos que deben cumplir obligaciones administradas y/o recaudadas por la SUNAT.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1532 que regula el procedimiento de atribución de la condición de sujeto sin capacidad operativa.
- ✓ Decretos Legislativos N°s 1537 y 1539 que modifican la Ley del Impuesto a la Renta referido a la regulación del sexto método así como para incorporar nuevos métodos para establecer el valor de mercado de los valores.
- ✓ Decreto Legislativo 1540 que modifica el Código Tributario, la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo y otras normas relacionadas a las devoluciones que realiza la SUNAT.





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

- ✓ Decreto Supremo N° 233-2022-EF que modifica el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta con relación a regulación referida a los incrementos patrimoniales
- ✓ Decreto Supremo N° 259-2022-EF Modifican el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta sobre el sustento para exigir documentos fehacientes y/o de fecha cierta"
- ✓ Decreto Supremo N° 323-2022-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 28194 - Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2004-EF.
- ✓ Decreto Supremo N° 326-2022-EF que modifica el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta a fin de incorporar nuevos métodos para establecer el valor de mercado de los valores
- ✓ Decreto Supremo N° 327-2022-EF Modifican el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta referido a la regulación del sexto método
- ✓ Decreto Supremo N° 019-2022-PRODUCE que aprueba Reglamento para la aplicación de beneficios tributarios en el sector acuicultura
- ✓ Decreto Supremo N° 019-2022-MIDAGRI que aprueba Reglamento para la aplicación de beneficios tributarios en el sector flora y fauna silvestre.

3. Asuntos pendientes

Asunto pendiente 1

En el corto plazo, se reglamentará las Leyes emitidas bajo el Plan “Impulso Perú” para incentivar la inversión privada y la reactivación económica.

En el mediano plazo, sujeto a la delegación de facultades otorgadas por el Congreso de la República, se trabajarán los decretos legislativos que tienen como objetivo la reactivación económica, el impulso y destrabe a las inversiones. El Plan “Con Punche Perú” comprende distintas medidas en general, dentro de las cuales también incluye medidas tributarias, con un alto componente social y productivo, enfocado en la reactivación económica a nivel nacional y regional.

Asunto pendiente 2

La política tributaria para el mediano plazo debe procurar el crecimiento sostenido de la presión tributaria, para lo cual se reglamentarán los Decretos Legislativos emitidos bajo el marco de la Ley N° 31380, Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia tributaria, fiscal, financiera y de reactivación económica a fin de contribuir con el cierre de brechas sociales; orientadas a reducir el incumplimiento tributario, y la lucha contra los mecanismos que permiten la evasión y elusión del pago de tributos.

También se requiere continuar con la simplificación del sistema tributario, ya que la multiplicidad de regímenes tributarios no solo incrementa los costos de cumplimiento y complejizan el sistema para los contribuyentes de menor tamaño, sino que también, crean oportunidades de planeamiento y elusión que son aprovechadas, principalmente, por contribuyentes más grandes.





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Asunto pendiente 3

En línea con lo expuesto en el acápite anterior, se debe continuar con la política de racionalización de los tratamientos tributarios preferenciales, lo cual implica no solo evitar la creación de nuevos beneficios tributarios sin una adecuada justificación y evaluación sobre su eficacia y eficiencia respecto de otras opciones de política pública para la obtención del objetivo perseguido; sino también evaluar la eliminación, sustitución o prórroga de los ya existentes, de corresponder. Así por ejemplo se continuará con la elaboración del Proyecto de Ley que modifica la Ley de Zona Franca de Cajamarca y la Ley de Zona Franca de Tacna a fin de alinear los estándares de la Acción 5 del Plan BEPS emitidos por el Foro de Practicas Fiscales Perniciosas de la OCDE, entre otros.

Los beneficios tributarios no solo reducen los recursos públicos, sino que suelen ser regresivos al ser capturados sus efectos, en mayor medida, por contribuyentes con mayor tamaño y capacidad económica; incrementan la informalidad al desalentar el uso de comprobantes de pago y la declaración de trabajadores, generando oportunidades de elusión y evasión de impuestos.

Asimismo, se continuará con la rigurosidad de lograr el cumplimiento de la Norma VII del Título Preliminar del Código Tributario, la cual establece las reglas mínimas para la creación y evaluación de nuevos beneficios, exoneraciones e incentivos tributarios.

Asunto pendiente 4

Por su parte, en cuanto al impuesto a la renta (IR), a fin de ampliar la base tributaria, en el mediano plazo se debe modificar el régimen simplificado para empresas de menor tamaño, de tal manera que considere incentivos a la declaración de trabajadores, exigencia del uso de comprobantes de pago para sustentar sus gastos, entre otras medidas que permitan la reducción de incentivos a la informalidad y costos de cumplimiento tributario, así como que incidan en mejorar su nivel de competitividad y permanencia en el mercado. Asimismo, a fin de fortalecer la base tributaria, mejorar la progresividad del IR y combatir esquemas o prácticas elusivas, para finalmente alcanzar mayor neutralidad y equidad. Además, por medio del intercambio de información con otras jurisdicciones y el uso de herramientas de fiscalidad internacional, se continuará y fortalecerá la lucha contra la evasión y elusión fiscal por parte de las empresas multinacionales, evaluando la adecuación de la normativa a los lineamientos del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información Fiscal de la OCDE.

Asunto pendiente 5

Se continuará con la revisión del sistema tributario de manera integral a fin de evaluar la suficiencia y eficacia de los instrumentos tributarios vigentes, así como la necesidad o idoneidad de la incorporación de nuevos instrumentos o criterios que, además de permitir mejorar la recaudación tributaria y la progresividad de la tributación, reduzcan espacios para el arbitraje tributario.





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PUBLICOS

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Asunto pendiente 6

Asimismo, la política tributaria incorporará el marco jurídico y los mecanismos que garanticen una adecuada y eficaz tributación de los modelos de negocios basados en la economía digital, teniendo en consideración las recomendaciones y las mejores prácticas internacionales que resulten aplicables en el contexto nacional. Ello, diseñado de manera simple y eficiente, contribuirá con la neutralidad del sistema tributario, evitando distorsiones competitivas, sin desincentivar ni afectar el normal desenvolvimiento de estos negocios.

Asunto pendiente 7

En esa misma línea teniendo en consideración las recomendaciones y mejores prácticas internacionales que resulten aplicables se continuará con la evaluación sobre la idoneidad y pertinencia de que determinados elementos de la tributación puedan coadyuvar a las políticas de desarrollo estratégicos de diversos sectores de la economía. Así por ejemplo, se elaborará y emitirá los reglamentos de la Ley N° 31557, Ley que regula la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia; Ley N° 30309 que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica; entre otros.

Asunto pendiente 8

Por otro lado, siendo la atracción de inversiones una prioridad, se continuará con la revisión de la normativa sectorial, de tal forma que se dote de previsibilidad a la legislación tributaria y se evite la proliferación de beneficios tributarios, solidificando así la política fiscal. Así por ejemplo, se tiene previsto elaborar el reglamento de la Ley N° 31666, Ley de promoción y fortalecimiento de la acuicultura.

Es todo cuanto se tiene por informar.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ZULEMA ANTUANÉ CALLE CASTRO
Directora de Renta y Patrimonio

